



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 187-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 02 de diciembre de 2021



#### VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Solicitud S/N de fecha 20 de noviembre de 2021, Memorando N° 1044-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 23 de noviembre de 2021, Informe N° 105-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 30 de noviembre de 2021, Memorando N° 1072-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 01 de diciembre de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 018-2020-UNAMAD-AU de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Soledad Paucar Sulica, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

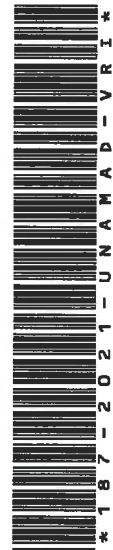
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad, al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 20 de noviembre del 2021 dirigida al Vicerrectorado de Investigación-VRI y a la Dirección de Institutos de Investigación (dependencia del VRI), el investigador **Carlos Emerico Nieto Ramos** solicita reconocimiento del Grupo de Investigación denominado: **Monitoreo Ambiental y Cambio Climático**, y adjunta Anexo 1 (Solicitud de inscripción), Anexo 2 (Ficha de inscripción) y Anexo 3 (Carta de presentación de todos los miembros de su grupo de investigación) en **10 folios**;

Que, mediante Memorando N° 1044-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 23 de noviembre de 2021, la Vicerrectora de Investigación (e) de la UNAMAD solicita al director de la Dirección de Institutos de Investigación (dependencia del VRI) revisión e informe sobre la propuesta de Grupo de Investigación denominado: **Monitoreo Ambiental y Cambio Climático**;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 187-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 02 de diciembre de 2021



Que, mediante Informe 105-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 30 de noviembre del 2021, el director de la Dirección de Institutos de Investigación (DII), dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, remite informe técnico favorable sobre «Cumplimiento de requisitos del Grupo de Investigación: **Monitoreo Ambiental y Cambio Climático** para aprobar su registro y reconocimiento en la UNAMAD;

Que, mediante Memorando 1074-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 01 de diciembre del 2021, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD solicita que se proyecte la resolución de reconocimiento del Grupo de Investigación denominado: **Monitoreo Ambiental y Cambio Climático**;

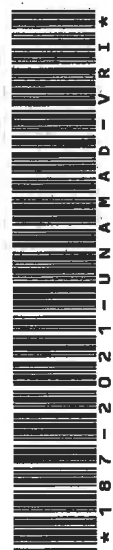
Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **Monitoreo Ambiental y Cambio Climático** con el código identificador «2021-GI-010»;

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER** al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **Monitoreo Ambiental y Cambio Climático** bajo el acrónimo «MACC» conformado por los siguientes miembros:

N°	Campo	Tipo de información
<b>Datos del Grupo de Investigación</b>		
01	Nombre de grupo	Monitoreo Ambiental y Cambio Climático
02	Acrónimo	«MACC»
03	Código	2021-GI-010
04	Documento normativo vigente	Resolución 329-2020-UNAMAD-CU
05	Categoría	C (Grupo de Investigación Consolidado)
06	Puntaje	58
07	Línea de investigación	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	No
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	5 artículos originales publicados en revistas indizadas.
<b>Datos del Coordinador</b>		
01	Datos personales y cargo	CARLOS EMERICO NIETO RAMOS / Investigador líder
02	Facultad	Ingeniería
03	Teléfono de contacto	982725152
04	Correo electrónico	cnieto@uniamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	about:blankhttps://orcid.org/0000-0001-6317-7717
09	Scopus ID	-
10	Principales temáticas en desarrollo	- Restauración de suelos degradados. - Manejo Forestal.
<b>Datos de los Investigadores</b>		<b>Clase / ORCID ID</b>
01	Rosario Bernaola Paucar DNI: 41398961	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-0397-3898
02	Isau Huamantupa Chuquimaco DNI: 42341964	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-4153-5875
03	Percy Taco Palma DNI: 23958306	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-9350-0949
<b>Tesistas / Equipo en formación</b>		<b>Clase / CTI -VITAE</b>
01	Britney Michell Portal Paredes DNI: 79626005	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=272587





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 187-2021-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 02 de diciembre de 2021**



**ARTÍCULO 3°: REMITIR** la presente a la Dirección de Institutos de Investigación (DII), para conocimiento y fines pertinentes;

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
DAGI  
DUlyS  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
Dra. Luz Marina Amanza Huaman  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

